Asunción, 28 de mayo de 2018.-

Ref.: PAC N° 19/17, ID N° 329.280
"Servicio de Información Legal".
Cancelación de llamado

CGR/DICTAMEN JUSTIFICACIÓN/DOC/DCyG N° 002

Señor
Abog. José Enrique García A., Contralor General.
Contraloría General de la República.

En fecha 08/03/2017 se informa a la Dirección de Administración y Logística a través de Memorándum DGA/DAL/DPyE N° 25/2017 la remisión de Reportes a la DNCP-Ejercicio Fiscal 2017.

En consecuencia el Departamento de Contratos y Garantías emite Memorándum DGA/DAL/DCyG N° 19 de fecha 09 de marzo del 2017 solicitando CDP del llamado "Servicio de Información Legal" a la Dirección General de Administración, quien informó por PROVI/DGA/DF/DP/001/2017-CDP/DNCP_UOC, de fecha 10/03/2017 que se procedió a lo solicitado dando origen al N° de CDP 000000066/2017. Por providencia del Director de la Dirección de Administración y Logística de fecha 10/03/17 se tramita al Dpto. de Contratos y Garantías para sus efectos correspondientes, donde en fecha 14/03/17 por providencia del Dpto. mencionado se solicita la verificación, el registro y archivo en el PAC del llamado mencionado precedentemente.

El 08/05/2017 por Memorándum DGA/DOC/DCyG N° 062 el Dpto. de Contratos y Garantías informa sobre el estado de procesos de contratación del ejercicio fiscal 2017 a la Dirección Operativa de Contrataciones, donde expresa lo siguiente: ***"Cabe aclarar que los procesos que no fueron iniciados en los meses previstos por la Resolución CGR N°135 del 28/02/2017, se deben a motivos externos a éste Departamento, ya que la solicitud de especificaciones técnicas son realizadas dentro del tiempo señalado; sin embargo difícilmente se obtiene respuesta inmediata de los administradores de contratos sobre las especificaciones técnicas, precios referenciales y listas de potenciales oferentes. Manifiesta nuevamente la necesidad de incluir dentro del procedimiento operativo (PO) o en alguna normativa los plazos para la remisión de los datos mencionados precedentemente, a fin de poder dar cumplimiento al cronograma establecido y a la ejecución del Plan Financiero Institucional (PFI)".***

El Departamento de Convocatorias por Memorándum DGA/DOC/DC de fecha 25/08/2017 hace mención a la Dirección Operativa de Contrataciones de la modificación de la Resolución CGR N°135/17 por la Resolución CGR N° 539/17 que aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2017 y solicita por su intermedio a la Dirección de Asesoría Técnica la Remisión de las Especificaciones Técnicas del llamado "Servicio de Información Legal" con carácter de urgencia a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución mencionada como así también del Plan Financiero Institucional (PFI).

En respuesta a lo solicitado por el Departamento de Convocatorias, la Dirección General de Asesoría Técnica remite a ésta Dirección, Especificaciones Técnicas y precio estimado del llamado en curso en fecha 12 de setiembre del 2017. Consecuentemente se elabora Memorándum DGA/DOC/DC N° 76/17, dando inicio al llamado PAC N° 19 Contratación Directa "Servicio de Información Legal" se informa que reunidos los antecedentes necesarios para la comunicación de la Contratación Directa Art. 34 inc. a), a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Realizando la comunicación del llamado – I.D N° 329280 a la DNCP por nota de fecha 21 de setiembre del 2017.

.../

...///

Que, por Nota DNCP/DNC/ N° 24416/17 del 26 de setiembre se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto se realizan las siguientes observaciones y/o recomendaciones, por lo que el Departamento de Programación y Evaluación por providencia informa a la Dirección Operativa de Contrataciones respecto a la publicación del llamado y nota de retención DNCP. Y esta dirección el 27/09/17 solicita al Departamento de Convocatorias para dar continuidad al proceso, motivo por el cual se cursó invitación vía nota a las empresas oferentes en fecha 03/10/2017, contando con acuse de recibo de los proveedores Alianza Consultores, Revista Jurídica Paraguaya, La Ley, Visual Research S.A, Max R. Berendsohn y Procesos Electrónicos y a su vez se redacta Adenda N°1 en consideración a las observaciones de la nota DNCP/DNC/ N° 24416/17 en la fecha citada precedentemente, así como la Adenda N° 2 de fecha 28/09/17.

Conforme a los antecedentes mencionados, el 04 de octubre del 2017 se realiza el acto de Apertura de Oferta, presentándose como único oferente el Sr. Carlos Alfredo Zapata Miranda a la contratación Directa para el "Servicio de Información Legal".

Por lo que se procedió conforme lo establece el Art. 2 de la Resolución DNCP N°522/15 ***"Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03".***

Asimismo por Resolución CGR N° 163/2017 *"Se designan a funcionarios de la Dirección General de Administración para conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para varios procesos de contrataciones implementados por la Contraloría General de la República durante el Ejercicio Fiscal 2017"*, la cual en fecha 11/10/17 eleva su Informe de Evaluación en la misma recomienda la adjudicación para el "Servicio de Información Legal" implementado bajo la modalidad de Contratación Directa, a la firma ALIANZA CONSULTORES de Carlos Alfredo Zapata Miranda. En consecuencia en base a dicha recomendación esta Dirección Operativa de Contrataciones no tiene objeciones que formular sobre el proceso implementado para la contratación de "Servicio de Información Legal" el cual se encuentra en proceso de adjudicación a la firma ALIANZA CONSULTORES de Carlos Alfredo Zapata Miranda, ya que la misma cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficientemente razonables, cuya oferta está acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas requeridas por la institución .

Por Memorándum DOC/DPyE N° 30/2018 de fecha 11/05/2018, la Lic. Delia Benegas informó a la Dirección Operativa de Contrataciones, que el PAC N° 19/17 – ID N° 329.280 se encontraba sin Resolución de adjudicación y contrato. Haciendo mención que el citado PAC fue aprobado por la Resolución CGR N°135 del 28/02/2017 donde expresa *"Por la cual se aprueba el programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2017"*, habiéndose publicado el llamado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en fecha 27/09/2017.

N° Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Suscripción a Sistema de Base de Datos.	*Mes.*	*12*	*1.500.000*	*18.000.000*

...///

...///

Presentados los antecedentes, se considera importante señalar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que fuera aprobado por Resolución CGR N° 524 del 10/08/15, y en *el ANEXO B – Datos de la Contratación (DDLC), en el punto 10 establece que* ***"El plazo de validez de la oferta será de 90 (noventa) días"*** Continúa diciendo que: *"En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas".*

Se trae a colación que *"En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas".*

Expuestos los antecedentes desde la apertura de ofertas a la fecha han transcurrido 237 (doscientos treinta y siete días), por lo que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas se encuentra vencida sin que se haya solicitado la ampliación de dicho documento.

Por tanto, conforme a las argumentaciones expuestas y el artículo 31 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dice *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor... En todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna",* esta Unidad Operativa de Contrataciones, sugiere la cancelación del llamado para el "Servicio de Información Legal", vía Resolución de la máxima autoridad.

Atentamente.

Esc. Edgar H. Gómez, Jefe
Departamento de Contratos y Garantías
Dirección Operativa de Contrataciones

CP. David Cáceres, Director
Dirección Operativa de Contrataciones.